

DECRETO N°0220/2021 Ceres, 6 de enero de 2021

## VISTO:

Las peticiones de apoyo financiero requeridas por los Clubes Atlético Ceres Unión y Central Argentino Olímpico de nuestra Ciudad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la asistencia financiera solicitada, tiene por destinatarias a dos Instituciones con grandes trayectorias deportivas, que les han sido retribuidas con el enorme afecto de gran parte de la ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo viene acompañando el crecimiento de los Clubes, con aportes materiales y financieros por considerar fundamental el apoyo a estas Instituciones que con una seria dirigencia muestran un fuerte desarrollo.

Que mediante el presente subsidio se pretende colaborar con los clubes, brindándoles la posibilidad de fortalecer las acciones que desarrollan día a día en cuanto a la promoción y el desarrollo del deporte, así como también se busca lograr recuperar las instalaciones deportivas para el uso de toda la comunidad en general.

Que ambas Instituciones cumplen un rol fundamental en nuestra comunidad con el desarrollo de sus actividades sociales y deportivas.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

## DECRETA

Art. 1º: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Club ATLÉTICO CERES UNIÓN de nuestra Ciudad, la suma de pesos Cincuenta Mil





(\$50.000), el que deberá ser destinado a solventar los gastos Corrientes. El mismo será recibido por el presidente de la Comisión Directiva, Sr. Javier Fernando Trionfetti DNI 22.102.741.

Art. 2°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Club CENTRAL ARGENTINO OLÍMPICO de nuestra Ciudad, la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), el que deberá ser destinado a solventar los gastos Corrientes. El mismo será recibido por el presidente de la Comisión Directiva, Sr. Andrés Bernabéu DNI 25.409.999.

Art. 3°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 4º: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Art. 5°: Comuniquese, publiquese, registrese y archivese.

Arq. GUILLERMO CRAVERO Coord. de Gabinete GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



03491 420 220 / 225